MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con **NIT. 800.152.783-2**, representada en este acto por **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.505.592**, en su calidad de Director Ejecutivo, según la Resolución No. 0-0004 del 08 de enero de 2025 en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, **EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB** con NIT 901.148.337-1, representado en este acto por **ANA MARÍA URIBE NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.640, en su calidad de Gerente, según la Resolución de Designación No. 0-0121 del 08 de mayo de 2025 y por la otra la otra parte **EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25** identificado con **NIT. 901.973.871-1,** representada por **DAYANA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.918.202 de Villavicencio, en calidad de representante legal del consorcio, quien para efectos del presente acto se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el 21 de agosto de 2025, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de obra No. **FGN-NC-0189-2025**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"** con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y por valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.817.400.000)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU, Estampilla Pro-Universidad Nacional, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación y el FEAB, así:

Fiscalía General de la Nación	CDP 22025 del 16 de mayo de 2025	$2.717.000.000
Fondo Especial Para La Administración De Bienes	CDP 5525 del 19 de mayo de 2025	$1.100.400.000
TOTAL		**$3.817.400.000**

2) Que, la cláusula cuarta del Contrato de obra No. **FGN-NC-0189-2025**, estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3) Que el 22 de agosto de 2025 se expidieron los correspondientes registros presupuestales, el 28 de agosto de 2025 se aprobaron las garantías que ampran el contrato y el 8 de septiembre de 2025, se dio inicio al contrato a través del acta de inicio, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

4) Que el 4 de diciembre de 2025, se suscribió el modificatorio No. 1, a través del cual las partes acordaron adicionar el Contrato de obra No. **FGN-NC-0189-2025** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($426.162.391,78),** para un valor final de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.243.562.391,78),** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

5) Que el contratista a través de comunicación de fecha 16 de diciembre de 2025, dirigido a la interventoría solicito modificación al contrato **FGN-NC-0189-2025,** teniendo en cuenta:
"

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

(…)
En representación del Consorcio Remodelaciones CST 25, y con fundamento en el análisis técnico, operativo, contractual y jurídico de la ejecución del contrato de obra, previa verificación conjunta con la interventoría, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026.

La presente solicitud se sustenta en principios y normas aplicables al contrato estatal, tales como:

- *Artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 (planeación, equilibrio contractual, colaboración, responsabilidad y restablecimiento de condiciones).*
- *Ley 1150 de 2007 (criterios de eficiencia en la gestión contractual).*
- *Decreto 1082 de 2015 (obligación de la entidad de garantizar condiciones materiales para la ejecución).*
- *Cláusula Cuarta (plazo sujeto a disponibilidad y entrega de áreas),*
- *Cláusula Quinta (ejecución idónea de la contratista condicionada a entrega efectiva de áreas).*
- *Cláusula Sexta (obligaciones de la entidad de permitir condiciones reales de trabajo)*
- *Cláusula Octava (verificación de hechos no imputables al contratista).*
- *Todo conforme al contrato FGN-NC-0189-2025.*

1. Limitaciones técnicas de los proveedores por finalización de año y vacaciones colectivas al cierre de vigencia fiscal

De acuerdo con las comunicaciones técnicas emitidas por proveedores especializados de pisos vinílicos, las actividades, previas y complementarias a la instalación de acabados tales como la preparación, nivelación y descontaminación de sustratos corresponden a etapas críticas que demandan tiempos mínimos no compresibles desde el punto de vista técnico (se anexan soportes), lo que implica que, el item suministro e instalación de piso vinílico en los pisos 1 y 4 del edificio H, específicamente requieren cumplir con lo consignado en las comunicaciones de los proveedores

Adicionalmente, se indicó que, con ocasión del cierre de año fiscal, varios de los equipos técnicos especializados entran en periodos de receso o vacaciones colectivas entre finales de diciembre de 2025 y mediados de enero de 2026, lo cual reduce los rendimientos de obra y limita la disponibilidad operativa para la ejecución continua de dichas actividades. Teniendo en cuenta la cantidad en metros cuadrados de piso vinílico pendiente de ejecutar y la naturaleza secuencial de estos trabajos, no resulta técnicamente viable culminar los items asociados dentro del plazo contractual vigente.

La situación descrita corresponde a limitaciones técnicas y operativas de carácter externo, no imputables al contratista, que inciden directamente en la programación de obra, la continuidad de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y seguridad.

2. Modificatorio No 2 al contrato

De conformidad con la necesidad de garantizar el funcionamiento integral, la correcta terminación técnica y la operatividad de los diferentes frentes de obra, y considerando que durante la ejecución contractual han surgido actividades complementarias inicialmente en el alcance contractual, resulta procedente y técnicamente justificado realizar la inclusión de las actividades complementarias comprendidas entre los consecutivos AC030 al AC055, con el fin de cumplir con el objeto contractual.

Las actividades complementarias a incorporar mediante el Modificatorio No. 2 son las siguientes:

AC-030	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERA DE VAPOR*	*M2*	*$ 53,458.00*
AC-031	*SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA BYPASS EN TANQUE DE AGUA*	*UN*	*$ 43,639,501.00*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

AC-032	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA LED DE 10 W LUZ CALIDA INCLUYE PERFIL EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO OPAL, CORTE CON RUTEADORA COMO BASE PARA PERFIL EN ALUMINIO, RESANES*	*ML*	*$*	*45,573.00*
AC-033	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR LED DE 9W*	*UND*	*$*	*50,739.00*
AC-034	*SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN EN ALUMINIO*	*ML*	*$*	*8,932.00*
AC-035	*TRASIEGO DESDE PUNTO DE EJECUCION A PUNTO DE ACOPIO (MAYOR 30M)*	*M3*	*$*	*37,595.00*
AC-036	*SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA CARCAMO DE 50 CM DE ANCHO EN ANGULO DE 2" 1/4 CON PLATINA DE 2" 3/8*	*ML*	*$*	*637,797.00*
AC-037	*SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA CARCAMO DE 32 CM DE ANCHO EN ANGULO DE 1" 1/2 * 1/8 CON VARILLA DE 1/2 - 1/2 CUADRADA*	*ML*	*$*	*337,797.00*
AC-038	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA WPC 2MM*	*M2*	*$*	*75,655.00*
AC-039	*LAVADO E INSPECCION DE CUBIERTAS- FACHADAS INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES AL PUNTO DE ACOPIO*	*M2*	*$*	*19,368.00*
AC-040	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO*	*ML*	*$*	*9,332.00*
AC-041	*SUMINISTRO E INSTLACION EXTRACTOR DE OLORES PRD*	*UND*	*$*	*247,254.00*
AC-042	*SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ANGEO GRIS EN FIBRA DE VIDRIO E 0,10 MM*	*M2*	*$*	*27,434.00*
AC-043	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM*	*M2*	*$*	*73,138.00*
AC-044	*PINTURA VINILO TIPO KORAZA*	*ML*	*$*	*15,032.00*
AC-045	*RETIRO Y LIMPIEZA DE PELÍCULA SAMBLASTING*	*M2*	*$*	*12,053.00*
AC-046	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA ANTIPANICO TUBULAR DOBLE PARA PUERTA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y BRAZO HIDRAULICO, REFUERZOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO*	*UND*	*$*	*1,506,618.00*
AC-047	*PULIDA, SELLADO Y BRILLADO DE MURO EN MARMOL INCLUYE RESANES CON MARMOLINA Y PREPARACION DE SUPERFICIE*	*M2*	*$*	*78,907.00*
AC-048	*MANTENIMIENTO DE PUERTA COLD ROLL ENTAMBORADA DOBLE CARA INCLUYE LIJADO, REPARACION*	*M2*	*$*	*39,441.00*
AC-049	*SUMINISTR E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y ANTICORROSIVO*	*ML*	*$*	*37,604.00*
AC-050	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DOWNLIGHT, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.*	*UN*	*$*	*495,580.00*
AC-051	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS EN ZINC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION*	*M2*	*$*	*21,212.00*
AC-052	*SUMINISTR E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE SOBRE REJAS METALICAS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y ANTICORROSIVO*	*M2*	*$*	*20,993.00*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

AC-053	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO*	*KG*	*$ 7,811.00*
AC-054	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE DE FIJACION DE MALLA ELECTROSOLDADA A DOBLE ALTURA SOBRE FACHADA, INCLUYE EPOXICO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO*	*UND*	*$ 10,389.00*
AC-055	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40*	*M3*	*$ 753,532.00*

Las actividades anteriormente relacionadas deberán ser ejecutadas durante el período objeto de la presente solicitud, toda vez que su implementación resulta indispensable para la adecuada finalización de los frentes intervenidos, la funcionalidad de las áreas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

3. Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el fin de garantizar condiciones seguras y saludables durante la ejecución de las actividades de preparación de superficies, aplicación de insumos químicos y posterior instalación de pisos vinílicos en las oficinas del Bloque H – Piso 1 (Dirección de Derechos Humanos) y Bloque H – Piso 4 (Delegada de Seguridad territorial), se hace técnicamente indispensable que las áreas objeto de intervención se encuentren totalmente desocupadas de personal durante el desarrollo de dichas labores.

Las actividades mencionadas implican la manipulación y aplicación de productos químicos tales como adhesivos, limpiadores y agentes de tratamiento del sustrato, los cuales pueden generar emisiones de vapores, partículas o residuos potencialmente nocivos para la salud de los trabajadores y usuarios de la edificación, especialmente en espacios cerrados o con ventilación limitada. La permanencia de personal ajeno a la actividad constructiva en dichas zonas constituye un factor de riesgo no aceptable, al incrementar la probabilidad de afectaciones respiratorias, dermatológicas y/o irritativas.

En este sentido, la desocupación total de las áreas intervenidas responde al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular:

- *Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, que establece la obligación de prevenir y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la salud de los trabajadores y terceros.*

- *Decreto 1072 de 2015, que compila el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y exige la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de las actividades laborales.*

- *Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo la gestión del riesgo químico y la protección de personas no expuestas ocupacionalmente.*

- *Resolución 1356 de 2012 y demás normas concordantes, relacionadas con la identificación, evaluación y control de agentes químicos en los lugares de trabajo.*

- *Resolución 1956 de 2008, en cuanto a la responsabilidad del empleador y del contratista frente a la protección de la salud en ambientes laborales.*

En consecuencia, la entrega de las áreas completamente desocupadas no solo constituye un requisito técnico operativo, sino una medida preventiva obligatoria, orientada a salvaguardar la integridad física y la salud de los ocupantes del edificio, del personal institucional y del equipo ejecutor, así como a mitigar riesgos legales, laborales y contractuales derivados del incumplimiento de la normativa en SST.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

4. Personal

Otra de las situaciones que ha impactado el desarrollo del contrato corresponde a la limitada disponibilidad de mano de obra calificada en el mercado, en tiempo de navidad y fin de año. Esta situación obedece, principalmente, a dos factores concurrentes: por una parte de las dinámicas propias de la temporada decembrina, en la cual se reduce significativamente la oferta de personal operativo por periodos de vacaciones, cierres de año y compromisos familiares; y, por otra, la alta demanda de personal generada por proyectos de gran envergadura, particularmente las obras asociadas al Proyecto Metro, que han absorbido una proporción relevante del recurso humano disponible en el sector de la construcción.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso de vinculación de personal ha presentado restricciones en términos de oportunidad y cantidad, lo cual ha exigido al contratista realizar esfuerzos adicionales de gestión, redistribución de cuadrillas y priorización de frentes de trabajo, sin que ello sea atribuible a una falta de diligencia operativa, sino a condiciones objetivas del mercado laboral ajenas al control directo del contratista.

(…)"

6) Que la interventoría, a través de comunicación INT-CTG-FGN-178 del 15 de diciembre de 2025, emiten el aval para concepto favorable para ampliar el plazo de ejecución del contrato y adelantar el modificatorio No. 2.

7) Que el supervisor del contrato mediante radicados No. 20256120013341 del 16 de diciembre de 2025 y radicado No. 20256120013531 del 24 de diciembre de 2025, solicitó modificación al contrato FGN-NC-0189 de 2025, en los siguientes términos:

"(…)

PRÓRROGA

*Se hace necesario extender o prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de enero de 2026**, en atención a:*

- ✓ *Tiempo en el cual se ha planeado realizar la instalación del piso vinílico del piso 1 y 4 del edificio H y que comprende 2.000 mts2, toda vez que a finales de diciembre y enero baja la intensidad de la actividad laboral por las vacaciones colectivas para un buen número de servidores, turnos de descanso compensado de fin de año y vacancia judicial, situaciones que permite mitigar la posible afectación que se pueda generar en la prestación del servicio de las áreas misionales y administrativas que ocupan dicha área.*

- ✓ *Adicionalmente, se hace necesario acatar las recomendaciones emitidas por el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y la Administradora de Riesgos Laborales de la entidad Positiva, que fueron allegadas mediante correo electrónico del 05 de noviembre de 2025, en el cual se sugirió lo siguiente:*

 - *Notificar a las áreas contiguas al área a intervenir de los trabajos que se van a realizar.*
 - *Ubicar señalización de restricción de acceso y tránsito de personal cerca al área a intervenir.*
 - *Validar la viabilidad de reubicación de los servidores que puedan tener afectación directa o estén dentro del área en la cual se va a realizar la intervención.*
 - *Realizar cerramiento del área a intervenir para reducir la proyección de material particulado a través de polisombra y/o plástico, cinta, entre otros.*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

- *Realizar cerramiento completo de piso a techo para garantizar zonas seguras y evitar que, si se presenta caída de cualquier elemento, material o herramienta, pueda afectar a cualquier persona que transite cerca a los lugares de intervención, a través de polisombra y/o plástico, cinta, entre otros.*
- *Definir actividades regulares de orden y aseo durante el desarrollo de la intervención, para mantener adecuadamente los espacios de trabajo y al finalizar realizar una limpieza general de las superficies de trabajo.*
- *Realizar cubrimiento de equipos de oficina (Escritorios, sillas, estantes, entro otros) y equipos de cómputo (Computadores, impresoras, monitores, entre otros) con plástico para evitar daños de los mismos por el material particulado o posible derrame de sustancias.*
- *Se sugiere validar la posibilidad de realizar la actividad en horarios donde el flujo de servidores sea bajo o en lo posible en ausencia de los mismos.*
- *Se recomienda validar la entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal EPP, por parte de los trabajadores que realicen la actividad de intervención.*
- *Notificar a la Brigada de emergencia para que estén atentos ante cualquier situación que se pueda presentar y la ubicación de botiquines y elementos de emergencia, que puedan ser de utilidad en caso de ser necesario, así como activar el plan de comunicación interna para la ejecución de trabajos de este estilo.*

✓ *Por otro lado, Previa evaluación técnica por parte de la interventoría del contrato de obra en mención y de la supervisión del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el desarrollo de la ejecución de las diferentes actividades y en los diferentes frentes de trabajo que se están interviniendo, se estableció la necesidad de adelantar actividades prioritarias como complemento de los trabajos que se están llevando a cabo, los cuales están encaminados al fortalecimiento de la estructura organizacional en las áreas misionales. De igual forma, es de anotar que las obras se encuentran directamente relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato de obra, las cuales no generan un valor adicional en el proyecto.*

Así mismo, el contratista en su comunicación No. 25-1211-1002 del 16 de diciembre de 2025 y avalado por el Interventor en comunicación No. No. INT-CGT-FGN-178 del 16 de diciembre de 2025, señaló que existen situaciones técnicas y operativas de carácter externo, que inciden directamente en la programación de obra:

- ***Limitaciones técnicas de los proveedores por finalización de año y vacaciones colectivas al cierre de vigencia fiscal***

 De acuerdo con las comunicaciones técnicas emitidas por proveedores especializados de pisos vinílicos, las actividades, previas y complementarias a la instalación de acabados tales como la preparación, nivelación y descontaminación de sustratos corresponden a etapas críticas que demandan tiempos mínimos no compresibles desde el punto de vista técnico (se anexan soportes), lo que implica que, el ítem suministro e instalación de piso vinílico en los pisos 1 y 4 del edificio H, así como la entrega del piso 4 de la sede Inurbe, específicamente requieren cumplir con lo consignado en las comunicaciones de los proveedores

 Adicionalmente, se indicó que, con ocasión del cierre de año fiscal, varios de los equipos técnicos especializados entran en periodos de receso o vacaciones colectivas entre finales de diciembre de 2025 y mediados de enero de 2026, lo cual reduce los rendimientos de obra y limita la disponibilidad operativa para la ejecución continua de dichas actividades. Teniendo en cuenta la cantidad en metros cuadrados de piso vinílico pendiente de ejecutar y la naturaleza secuencial

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

de estos trabajos, no resulta técnicamente viable culminar los items asociados dentro del plazo contractual vigente.

La situación descrita corresponde a limitaciones técnicas y operativas de carácter externo, no imputables al contratista, que inciden directamente en la programación de obra, la continuidad de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y seguridad.

- ***Personal***

Otra de las situaciones que ha impactado el desarrollo del contrato corresponde a la limitada disponibilidad de mano de obra calificada en el mercado, en tiempo de navidad y fin de año. Esta situación obedece, principalmente, a dos factores concurrentes: por una parte de las dinámicas propias de la temporada decembrina, en la cual se reduce significativamente la oferta de personal operativo por periodos de vacaciones, cierres de año y compromisos familiares; y, por otra, la alta demanda de personal generada por proyectos de gran envergadura, particularmente las obras asociadas al Proyecto Metro, que han absorbido una proporción relevante del recurso humano disponible en el sector de la construcción.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso de vinculación de personal ha presentado restricciones en términos de oportunidad y cantidad, lo cual ha exigido al contratista realizar esfuerzos adicionales de gestión, redistribución de cuadrillas y priorización de frentes de trabajo, sin que ello sea atribuible a una falta de diligencia operativa, sino a condiciones objetivas del mercado laboral ajenas al control directo del contratista.

AJUSTE DE CANTIDADES E INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NUEVAS

Efectuar la modificación correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems complementarios, toda vez que, durante la ejecución del contrato de obra No. FGN-NC-0189 de 2025, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales indispensables para la adecuada culminación, funcionalidad y materialización integral del objeto contractual y reducir las cantidades de algunos ítems contemplados, toda vez que durante la ejecución del contrato se logro establecer que no se requieren las cantidades previstas inicialmente.

Si bien el proceso de contratación fue adelantado de manera rigurosa, técnica y exhaustiva, contemplando los ítems y actividades previsibles requeridos para la ejecución del proyecto, es propio de la naturaleza de los contratos de obra que, durante su desarrollo, se presenten circunstancias técnicas y constructivas no previsibles al momento de la planeación y estructuración contractual. Dichas circunstancias surgen de manera progresiva a medida que se intervienen los diferentes frentes de obra, se realizan verificaciones en sitio y se ejecutan las actividades inicialmente previstas, generando la necesidad de adelantar trabajos complementarios que no podían ser determinados con exactitud en la etapa precontractual.

En este sentido, las actividades complementarias objeto de la presente solicitud corresponden a requerimientos técnicos sobrevinientes, directamente relacionados con el objeto y la naturaleza del contrato, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar la correcta terminación de las obras, la funcionalidad de los espacios intervenidos y el cumplimiento de las necesidades del servicio. Estas actividades no constituyen una modificación sustancial del objeto contractual, sino que se derivan de la dinámica propia de la ejecución de la obra y de las condiciones reales encontradas en campo.

Las mayores y menores cantidades de obra fueron debidamente medidas en sitio, verificadas y conciliadas entre la Interventoría y el Contratista de obra, conforme a las especificaciones técnicas y a los criterios contractuales establecidos. Así mismo, respecto de los ítems complementarios, se constató su coherencia y conexidad con el objeto contractual, así como su carácter indispensable para la finalización del proyecto.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

Para la aprobación de dichos ítems complementarios, se solicitaron y analizaron los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales fueron revisados y comparados frente a los insumos, rendimientos y mano de obra previamente aprobados en la oferta del contratista, garantizando condiciones técnicas, económicas y contractuales acordes con el contrato suscrito.

En consecuencia, los ítems complementarios que se someten a aprobación son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AC-030	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERA DE VAPOR	M2
AC-031	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA BYPASS EN TANQUE DE AGUA	UN
AC-032	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA LED DE 10 W LUZ CALIDA INCLUYE PERFIL EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO OPAL, CORTE CON RUTEADORA COMO BASE PARA PERFIL EN ALUMINIO, RESANES	ML
AC-033	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR LED DE 9W	UND
AC-034	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN EN ALUMINIO	ML
AC-035	TRASIEGO DESDE PUNTO DE EJECUCION A PUNTO DE ACOPIO MAYOR 30M)	M3
AC-036	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA CARCAMO DE 50 CM DE ANCHO EN ANGULO DE 2" 1/4 CON PLATINA DE 2" 3/8	ML
AC-037	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA CARCAMO DE 32 CM DE ANCHO EN ANGULO DE 1" 1/2 * 1/8 CON VARILLA DE 1/2 - 1/2 CUADRADA	ML
AC-038	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA WPC 2MM	M2
AC-039	LAVADO E INSPECCION DE CUBIERTAS - FACHADAS INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES AL PUNTO DE ACOPIO	M2
AC-040	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO	ML
AC-041	SUMINISTRO E INSTLACION EXTRACTOR DE OLORES PRD	UND
AC-042	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ANGEO GRIS EN FIBRA DE VIDRIO E 0,10 MM	M2
AC-043	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM	M2
AC-044	PINTURA VINILO TIPO KORAZA	ML
AC-045	RETIRO Y LIMPIEZA DE PELÍCULA SAMBLASTING	M2
AC-046	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA ANTIPANICO TUBULAR DOBLE PARA PUERTA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y BRAZO HIDRAULICO, REFUERZOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND
AC-047	PULIDA, SELLADO Y BRILLADO DE MURO EN MARMOL INCLUYE RESANES CON MARMOLINA Y PREPARACION DE SUPERFICIE	M2
AC-048	MANTENIMIENTO DE PUERTA COLD ROLL ENTAMBORADA DOBLE CARA INCLUYE LIJADO, REPARACION	M2
AC-049	SUMINISTR E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y ANTICORROSIVO	ML
AC-050	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DOWNLIGHT, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UN
AC-051	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS EN ZINC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	M2
AC-052	SUMINISTR E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE SOBRE REJAS METALICAS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y ANTICORROSIVO	M2
AC-053	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO	KG
AC-054	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE DE FIJACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	UND
AC-055	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40	M3

Cabe precisar que estos ítems complementarios, NO generan adición al contrato de Obra No. FGN-NC-00189 de 2025, ya que serán asumidos con el presupuesto contemplado para las menores cantidades de obra.

Por tanto, se requiere una prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de 31 días calendario, en el tiempo requerido se realizará la instalación del piso vinílico en las áreas del edificio H del Búnker y se ejecutaran las mayores y menores cantidades de obra, al igual que las obras complementarias.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes quienes llegaron a acuerdos que consideraron pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con el mismo se persiguen, solicito de manera atenta:

***1.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Obra No. FGN-NC-00189 de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.*

***2.** Modificar el anexo No.1 del modificatorio No.1, en el sentido de ajustar la programación de la obra, con base en la prórroga hasta el 31 de enero de 2025. (Sic)*

***3.** Modificar el anexo No.2 del modificatorio No.1, en el sentido de ajustar el presupuesto de obra y cantidades de obra, con base en el ajuste de menores cantidades e inclusión de actividades complementarias"*

8) Este Modificatorio No. 2 (i) prorroga el plazo hasta el 31 de enero de 2026 y (ii) no modifica el valor; el valor vigente del contrato se mantiene en $4.243.562.391,78."

9) Que, para la determinación de los precios unitarios de algunos ítems complementarios incluidos en el presente modificatorio, se acudió a los Análisis de Precios Unitarios –APU– aprobados en el contrato FGN-NC-189-2025, manteniendo los rendimientos, insumos y tarifas allí definidos, de conformidad con lo expuesto en el 'Acta de análisis de precios de ítems complementarios', la cual hace parte integral del expediente contractual. Lo anterior garantiza la consistencia y razonabilidad de los valores pactados para las áreas adicionales y cantidades complementarias.

10) Que, al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 indicó que "(…) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (…)".

11) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

12) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra **FGN-NC-0189-2025,** hasta el 31 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar el anexo No. 1 del modificatorio No 1 Denominado Programación de obra, ahora anexo No. 1 del modificatorio No 2.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el anexo No. 2 del modificatorio No 1 Denominado Presupuesto consolidado Cantidades de obra., de conformidad con el balance de mayores y menores cantidades de obra, ahora anexo No. 2 del modificatorio No 2.

CLÁUSULA CUARTA. EI CONTRATISTA se obliga a modificar la suficiencia de las garantías que amparan el contrato en los términos del presente modificatorio, es decir teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

hasta el 31 de enero de 2026 y deberá presentarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción este a través del SECOP II, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

CLÁUSULA QUINTA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y no genera ninguna erogación adicional para la Fiscalía General de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forma parte integral del presente modificatorio y del contrato de obra FGN-NC-0189-2025: 1. Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el contratista. 2. Comunicación INT-CTG-FGN-178 del 15 de diciembre de 2025 emitida por la interventoría. 3. Radicados 20256120013341 del 16 de diciembre de 2025 y No. 20256120013531 del 24 de diciembre de 2025 emitidos por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación por las partes según aprobación en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		30/12/2025
	Astrid Lorena Santamaria		31/12/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- subdirectora Nacional de Gestión Contractual		31/12/2025
Vo.bo	Alexander Sanchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva		31/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Ana Carolina Meneses Benavides– Profesional de Gestión II ***ACMB***